

**10891** RESOLUCION de 13 de abril de 1993, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/2168/92, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, se ha interpuesto por doña Angeles Agulló Suárez el recurso contencioso-administrativo número 1/2168/92, contra desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de 17 de julio de 1992 del Tribunal número 1 calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 30 de agosto de 1991.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 13 de abril de 1993.—El Director general, Antonio Nabal Recio.

**10892** RESOLUCION de 13 de abril de 1993, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 1/2213/92, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, se ha interpuesto por don Aurelio Martínez Avilés el recurso contencioso-administrativo número 1/2213/92, contra Resolución de 7 de septiembre de 1992, sobre pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 30 de agosto de 1991.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 13 de abril de 1993.—El Director general, Antonio Nabal Recio.

**10893** RESOLUCION de 13 de abril de 1993, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 3/555/93, interpuesto ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, Sección Tercera, se ha interpuesto por doña María Jesús Ferreira Castela el recurso contencioso-administrativo número 3/555/93, contra Resolución de 30 de diciembre de 1992, sobre relación de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Oficiales de la Administración de Justicia, turno libre, convocadas por Orden de 30 de agosto de 1991.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 13 de abril de 1993.—El Director general, Antonio Nabal Recio.

mente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio y 302/1993, de 26 de febrero, constituye un nuevo instrumento para las actuaciones de ámbito estatal, dirigidas a fomentar las iniciativas empresariales con intensidad selectiva en determinadas regiones del Estado con objeto de repartir equitativamente las actividades económicas dentro del mismo, y atribuye determinadas funciones al Ministerio de Economía y Hacienda, particularmente a la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, creada por Real Decreto 222/1987, de 20 de febrero, reformado parcialmente por el Real Decreto 755/1991, de 10 de mayo.

En consecuencia con lo anterior, los Reales Decretos 487/1988, y 568/1988, de 6 de mayo, modificados por los Reales Decretos 528/1992 y 530/1992, de 22 de mayo, 488/1988 y 489/1988, de 6 de mayo, 569/1988 y 570/1988, de 3 de junio, 652/1988, de 24 de junio, 1130/1988, de 30 de septiembre, 1389/1988, de 18 de noviembre, 883/1989, de 14 de julio, modificados estos dos últimos por los Reales Decretos 1397/1992, de 20 de noviembre, y 852/1992, de 10 de julio, respectivamente, 491/1988, de 6 de mayo, 21/1988, de 21 de enero, 483/1988 y 484/1988, de 6 de mayo, 571/1988, de 3 de junio, y 1388/1988, de 18 de noviembre, establecieron la delimitación de las zonas de promoción económica de Asturias, Galicia, Murcia, Castilla-La Mancha, Canarias, Castilla-León, Andalucía, Ceuta, Extremadura y Comunidad Valenciana, la zona promocionable de Aragón y las zonas industrializadas en declive de Ferrol, Cantabria, Asturias, País Vasco y Extremadura, respectivamente, y fijaron las áreas prioritarias y los objetivos dentro de dichas áreas, así como los sectores promocionables y la naturaleza y cuantía máxima de los incentivos regionales que podrán concederse en dichas zonas a los solicitantes que realicen proyectos de inversión y cumplan los requisitos exigidos en el Real Decreto 1535/1987, en los propios Reales Decretos de delimitación y en los Reales Decretos 1038/1991, de 28 de junio, 1447/1989, de 1 de diciembre, 1037/1991, de 28 de junio, y 1666/1991, de 22 de noviembre, que prorrogaron las zonas industrializadas en declive de Asturias, Ferrol, País Vasco y Extremadura, respectivamente.

Presentadas solicitudes empresariales para acogerse a estos incentivos regionales, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que las afecta, vistas las propuestas de los Grupos de Trabajo previstos en el artículo 21 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, o, en su caso, las del Consejo Rector, al amparo de lo dispuesto en el artículo 27 del Real Decreto anteriormente citado, y en la disposición final primera de la Orden de 17 de enero de 1989, ha tenido a bien disponer:

Primero.—*Solicitudes aceptadas*.—1. Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos regionales presentadas para los proyectos de inversión que se relacionan en el anexo I de esta Orden.

2. Los incentivos regionales que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado anexo I.

Segundo.—*Solicitudes desestimadas*.—Se desestiman las solicitudes de incentivos regionales presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

Tercero.—*Condiciones modificadas*.—En el anexo III se relacionan los expedientes cuyas solicitudes de modificación de condiciones han sido resueltas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Cuarto.—*Resoluciones individuales*.—1. La Dirección General de Incentivos Económicos Regionales notificará individualmente a las empresas, a través del órgano competente de la Comunidad Autónoma, las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2. La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden, no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como la normativa de la respectiva Comunidad Autónoma y las correspondientes ordenanzas municipales.

3. Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos al cumplimiento de lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda, de 28 de abril de 1986, sobre justificación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, y en la Orden de 25 de noviembre de 1987, sobre justificación del cumplimiento de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—Se faculta a la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales para que pueda autorizar modificaciones, en más o en menos, y hasta un diez por ciento, respecto del importe de la subvención concedida, de la inversión aprobada o del número de puestos de trabajo.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**10894** ORDEN de 13 de abril de 1993 sobre la resolución de solicitudes de proyectos, acogidos a la Ley 50/1985, sobre incentivos económicos regionales, correspondientes a 224 expedientes.

La Ley 50/1985, de 27 de diciembre, desarrollada reglamentariamente por el Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, modificados parcial-